

C.A. de San Miguel

chc/

San Miguel, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Al folio N°9: Por recibido el correo electrónico del señor Francisco Pinto García, abogado del Departamento Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual comunica la improcedencia de dictar nuevo acto administrativo de esa cartera que declare vacante el cargo del señor Martín Fernando Héctor Vásquez Cordero. **Se toma conocimiento.**

Vistos y teniendo presente:

1°) Que la Resolución Exenta N°95-2024, de 15 de abril último, de este tribunal de alzada, se aceptó la renuncia voluntario del señor Martín Fernando Héctor Vásquez Cordero, a su cargo de notario titular de la Cuarta Notaría de San Miguel con asiento en la comuna de La Cisterna, a contar del 01 de junio del actual.

2°) Que lo anterior se traduce en la necesidad de designar un notario interino, mientras se provee el cargo titular.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 inciso segundo del Código Orgánico de Tribunales, AD 844-2019 dictada por la Excma. Corte Suprema el 26 de abril de 2022, atendida la urgencia del caso para mantener la continuidad del servicio y con la finalidad de garantizar la debida transparencia y publicidad en la designación, se dispone efectuar un llamado público, a contar de esta fecha, para recibir las postulaciones al cargo de Notario interino de la Cuarta Notaría de San Miguel con asiento en la comuna de La Cisterna, a través de su publicación en la página web del Poder Judicial y mediante comunicado al Colegio de Abogados de Santiago.

Los postulantes deberán remitir curriculum vitae, copia del certificado de título, copia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes para fines especiales, declaración de parentesco para cargos de Notario, declaración de requisitos e incompatibilidades de ingreso para cargos de Notario, al correo pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl, con copia a hcancino@pjud.cl, hasta el sábado 04 de mayo del presente año.

Comuníquese lo anterior al Colegio de Abogados y al Periodista de esta Corte de Apelaciones, para gestionar la publicación pertinente en la página web del Poder Judicial.

Cúmplase por la vía más rápida, sirva la presente resolución de atento y suficiente oficio remisor.

N°Pleno y Otros Adm-410-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QPYXXNCXNME



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QPYXXNCXNME

Proveído por la Presidenta de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QPYXXNCXNME